



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

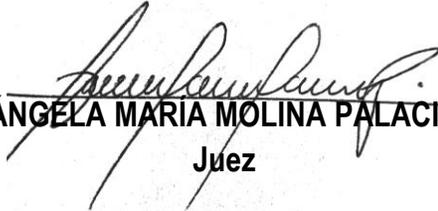
Bogotá D.C. 2 de junio del año 2020

Radicación: 1100140031-2020-00278-00

De la respuesta que allegó la ARL EQUIDAD SEGUROS, advierte la suscrita que, efectivamente, el correo a través del cual se remitió la acción de tutela promovida por la señora Elvira Espinosa Castro fue enviado en dos oportunidades y en fechas distintas, lo cual generó la apertura de dos expedientes. Sin embargo, el acta de reparto No. 20404 y el escrito de tutela que originó la apertura de este plenario, corresponden a aquellos con los cuales inicialmente se atendió el trámite de la acción de tutela con el consecutivo 2020-0275, razón por la cual se prescindirá del paginario del epígrafe, atendiendo que por esto mismo no se hace necesario realizar ninguna clase de compensación.

Aunado, el material que se recepcionó dentro de este caso, anéxese a la tutela 2020-275, para lo pertinente, posteriormente, archívese este cuaderno.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ÁNGELA MARÍA MOLINA PALACIO**  
Juez